



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la ICT POZO ALMONTE y determina su **DONACIÓN** al CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DORADOS DE ALMAS JOVENES, de Pozo Almonte.

RES. EXENTA N° 0897

SANTIAGO, 13 JUN 2017

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud del CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DORADOS DE ALMAS JOVENES, de Pozo Almonte, de abril de 2017, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 55, de 08.05.2017, de Inspector Comunal del Trabajo de Pozo Almonte, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 252, de 15.05.2017, de Director Regional del Trabajo Región de Tarapacá y Correo Electrónico, de 06.06.2017, mediante los cuales solicita la BAJA de los bienes muebles asignados a la ICT POZO ALMONTE y su DONACIÓN a institución solicitante;

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, el Director Regional del Trabajo de Tarapacá, mediante documentos señalados en el N° 7, de VISTOS, indica que debido al estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, el CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DORADOS DE ALMAS JOVENES, de Pozo Almonte, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la ICT POZO ALMONTE, que se indican a continuación:

Nº	Nº INVENTARIO	DESCRIPCION
1	22.233	FAX SAMSUNG
6	27.626	KARDEX MADERA 4 CAJONES
2	31.880	SILLA ERGONOMICA AZUL
3	48.666	SILLA ERGONOMICA AZUL
4	48.670	SILLA ERGONOMICA AZUL
5	48.674	SILLA ERGONOMICA AZUL
7	64.338	ESTANTE MADERA REPISAS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, al **CLUB ADULTO MAYOR SUEÑOS DORADOS DE ALMAS JOVENES, DE POZO ALMONTE, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 9, DE 29.05.2013, RUT: 65.074.579-5**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Comunal del Trabajo de Pozo Almonte y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



SCO/RCC/ESV  
Distribución  
 - ICT Pozo Almonte  
 - DRT Tarapacá  
 - Depto. Adm. y Finanzas  
 - Of. Partes  
 - U. Finanzas  
 - U. Logística